

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Aplicación de la Estrategia de Lisboa: Situación actual y perspectivas de futuro»

(2008/C 120/20)

El 27 de septiembre de 2007, de conformidad con el apartado 2 del artículo 29 de su Reglamento Interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen sobre el tema

«Aplicación de la Estrategia de Lisboa: Situación actual y perspectivas de futuro».

La Mesa del Comité encargó al Grupo ad hoc de la Mesa «Estrategia de Lisboa» la preparación de los trabajos en este asunto (Ponentes: Sres. van Iersel y Barabás).

Dada la urgencia de los trabajos, en su 440º Pleno, celebrado los días 12 y 13 de diciembre de 2007 (sesión del 13 de diciembre de 2007), el Comité Económico y Social Europeo ha decidido designar ponente general al Sr. van Iersel y coponente al Sr. Barabás y ha aprobado por 122 votos a favor, 1 voto en contra y 12 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE considera deseable que la sociedad civil organizada de los Estados miembros, y en particular los Consejos económicos y sociales nacionales (CES), allí donde estos existan ⁽¹⁾, participen como socios activos en la aplicación de la Agenda de Lisboa. Con este fin, el CESE propone lo siguiente:

1.1.1 Además de los gobiernos, los sectores sociales —CES y sociedad civil organizada— deben fomentar planteamientos creativos y adoptar medidas prácticas y concretas eficaces con miras al cambio. Son necesarias colaboraciones adicionales y nuevas alianzas para hacer que el proceso de Lisboa sea un éxito y apoyar su realización ⁽²⁾. Con este fin, el presente dictamen aborda sobre todo la contribución de los CES nacionales y de la sociedad civil organizada.

1.1.2 Siguiendo las buenas prácticas existentes en algunos Estados miembros, son necesarias la información, la consulta y la transparencia en todas partes en beneficio del diseño y la aplicación de los programas nacionales de reforma (PNR), así como la aplicación de recomendaciones específicas para cada país.

1.1.3 Asimismo, para la sociedad civil organizada es importante poder participar desde una fase temprana en la formulación de las futuras perspectivas para el próximo ciclo (a partir de 2010), formulación que debería estar basada en el crecimiento, el empleo, la cohesión social y el desarrollo sostenible.

1.1.4 El CESE destaca que la aplicación efectiva potenciará la visibilidad y coherencia a largo plazo deseables para la Agenda de Lisboa.

1.1.5 Podrían ser muy útiles los intercambios de puntos de vista y de prácticas entre el CESE y los CES nacionales en lo que

se refiere a los PNR y a la Agenda de Lisboa. El CESE puede prestar su apoyo en este proceso.

1.1.6 Debería incluirse a todos los CES nacionales en las rondas de consultas anuales de la Comisión. Los CES nacionales y las organizaciones de la sociedad civil podrían invitar a representantes de la Comisión para debatir ideas y planteamientos apropiados en un contexto nacional.

1.1.7 En lo tocante a los trabajos en el Consejo, el CESE está interesado en participar en el Grupo de trabajo sobre la metodología de Lisboa, bajo los auspicios del Comité de Política Económica del Consejo.

1.1.8 El CESE sugiere que el Consejo Europeo otorgue al CESE un mandato para publicar anualmente un informe que contenga la información disponible sobre la participación de la sociedad civil organizada y de los CES nacionales, allí donde estos existan, en el progreso de la Estrategia de Lisboa, que incluya sugerencias concretas y mejoras deseables ⁽³⁾.

1.1.9 El planteamiento del CESE se corresponde con las acciones emprendidas por el Parlamento Europeo y el Comité de las Regiones con respecto a los parlamentos nacionales y las regiones. El CESE se muestra favorable a seguir reforzando la cooperación.

2. Introducción

2.1 Desde 2005, el proceso de Lisboa ha ido progresando tanto en contenido como a nivel institucional. Los Estados miembros coinciden cada vez más en que se requieren ajustes estructurales relacionados con la competitividad —sociedad basada en el conocimiento—, el crecimiento sostenible y el empleo.

⁽¹⁾ El marco institucional a este respecto es muy diverso en la UE. Hay CES en un gran número de Estados miembros, en la mayoría de los «nuevos» Estados miembros existen las denominadas Comisiones tripartitas (interlocutores sociales y Gobierno), y un número limitado de Estados miembros carecen de CES. El CESE está intentando recabar el mayor número posible de contribuciones de órganos representativos, que se adjuntarán al presente dictamen en forma de informe conjunto al Consejo Europeo.

⁽²⁾ Véase la Resolución del CESE sobre «La aplicación de la estrategia de Lisboa renovada» (DO C 97 de 27.4.2007).

⁽³⁾ El CESE observa que esto no interfiere en modo alguno en los Estados miembros, en particular en España, con el procedimiento vigente de consulta de los interlocutores sociales, sus competencias o su legitimidad.

2.2 A nivel institucional, la metodología de la Estrategia de Lisboa renovada ha experimentado unos cambios ventajosos, que son, entre otros:

- un programa claro para las directrices integradas;
- unos programas nacionales de reforma (PNR) detallados;
- la clarificación del papel de la Comisión;
- la supervisión por parte de la Comisión de los procesos nacionales;
- unas recomendaciones específicas para cada país;
- una influencia recíproca.

2.3 La experiencia nos demuestra que la combinación de una agenda europea bien definida y acordada y la reactivación de un valioso método abierto de coordinación que respeta el principio de subsidiariedad está empezando a dar frutos. Los Estados miembros se muestran cada vez más a favor del mutuo entendimiento y del intercambio crítico de puntos de vista sobre los ajustes. Como resultado de la nueva metodología, cada vez más Estados miembros están más dispuestos a mirar más allá de sus fronteras nacionales y examinar las mejores prácticas.

2.4 Existe, sin embargo, una distancia entre la retórica y la realidad. El verdadero problema es la aplicación, que a menudo es incompleta o imprecisa. En muchos casos faltan metas concretas, objetivos mensurables y calendarios.

2.5 Además, entre los distintos Estados miembros hay diferencias considerables. No todos ellos aceptan fácilmente los comentarios críticos por parte de países socios o desde la Comisión. Existe ahora un cierto nivel de análisis recíproco de los programas nacionales de reforma por parte de los Estados miembros en el contexto del ejercicio de supervisión multilateral.

2.6 La mayoría de los gobiernos ha nombrado a un responsable del proceso de Lisboa como coordinador, lo que debería resultar beneficioso para racionalizar la cooperación entre la Comisión y los gobiernos, así como para la transparencia. Aún así, en la mayoría de los casos este Ministro/Secretario de Estado todavía tiene que definir su papel dentro del Gobierno, así como con respecto al Parlamento y a la sociedad.

2.7 Se dice que la Estrategia de Lisboa es el secreto mejor guardado de Europa, puesto que es una expresión que apenas se utiliza. Sin embargo, desde su relanzamiento en 2005, gracias, en gran parte, a los ajustes en la metodología, los Estados miembros están empezando a adoptar reformas conforme a lo acordado.

2.8 El proceso va por buen camino, pero los dos próximos años serán cruciales por lo que respecta a su continuación y su profundización. Por encima de todo, es fundamental que el proceso de Lisboa tenga una estructura clara y aceptada, que se considere, también por parte de los interlocutores no gubernamentales, como una estrategia paneuropea y que conduzca a ajustes y a una convergencia de las políticas gubernamentales.

3. La corresponsabilidad del CESE, de los CES nacionales y de la sociedad civil organizada dentro del proceso de Lisboa

3.1 El objetivo de la Agenda de Lisboa es permitir a la sociedad europea afrontar los retos del siglo XXI y garantizar su posición y su papel en relación con un número creciente de agentes mundiales. También se refiere al espíritu y la actitud que deben adoptarse.

3.2 Este proceso no puede limitarse simplemente a los responsables políticos, los legisladores y los grupos de alto nivel. Debería ser un proceso **para todos, con todos y de todos**, por dos razones:

- la contribución de muchos sectores de la sociedad es aconsejable para establecer los mejores enfoques posibles;
- la aplicación en los Estados miembros depende en gran medida de la cooperación entre todas las partes interesadas. Es fundamental que todas hagan suyo el proceso.

3.3 La corresponsabilización y un compromiso activo de los interlocutores sociales y otras organizaciones de la sociedad civil reforzarían el proceso, ya que combinaría los planteamientos «de arriba abajo» y «de abajo arriba». También servirían para potenciar un apoyo público de alta calidad que resulta indispensable.

3.4 Hasta ahora, en numerosos Estados miembros los CES nacionales y la sociedad civil solamente han tenido un acceso limitado, en el mejor de los casos, al proceso de Lisboa. Para impulsar su corresponsabilidad se tendrán que adoptar otras medidas. En aquellos Estados miembros donde no existan CES nacionales deberán desarrollarse otras formas institucionalizadas de participación.

3.5 Los interlocutores sociales y otras organizaciones de la sociedad civil han de participar en todas las fases del proceso de Lisboa a lo largo del año. Estas fases son las siguientes: evaluación (del ciclo en curso), preparación, aplicación y acciones de seguimiento de los PNR y recomendaciones específicas para cada país a más largo plazo.

3.6 El CESE considera deseable que los CES nacionales se comprometan con la Agenda de Lisboa de cuatro maneras:

- A través de una información y una consulta satisfactorias.
- Examinando de manera crítica la aplicación nacional.
- Presentando propuestas concretas.
- Mediante una mayor visibilidad de la Agenda de Lisboa, otorgando un perfil más destacado al debate nacional.

3.7 En aquellos países donde no existe un CES o una Comisión tripartita deberán encontrarse otras maneras para que los interlocutores sociales y la sociedad civil organizada (*) participen en el proceso de consulta.

(*) Se podría poner como ejemplo a Suecia, donde el Gobierno consulta varias veces al año a los interlocutores sociales (como preparación para el PNR) y a la sociedad civil organizada, en reuniones por separado.

3.8 Cabe destacar que debería seguirse el mismo método a nivel regional y local, ya que estos niveles son con frecuencia decisivos para la aplicación real. Además, en el nivel regional deberían fomentarse las asociaciones con los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a la cohesión territorial y social.

3.9 Por otra parte, con el fin de hacer realidad los planes de acción de la Estrategia de Lisboa a escala regional y local, éstos deben apoyarse en una gestión y una aplicación eficaces de los Fondos Estructurales.

3.10 El papel del CESE es cuádruple:

- Presentar puntos de vista de la sociedad civil organizada.
- Puede transmitir información que exprese los puntos de vista de los CES nacionales y de otras organizaciones de la sociedad civil, aportando un valor añadido a los debates en la Comisión y en el Consejo.
- El CESE puede servir de foro para el intercambio de puntos de vista y mejores prácticas en coordinación con los CES nacionales, y facilitar un foro de debate entre éstos y la Comisión ⁽⁵⁾.
- El CESE puede contribuir a la difusión de los objetivos y los resultados del proceso de Lisboa.

4. El trabajo sobre los temas prioritarios decididos por el Consejo de primavera de 2006

4.1 En el Pleno que tuvo lugar en el mes de julio de 2007, el CESE aprobó, tal y como se solicitaba, cuatro dictámenes de iniciativa:

- «Empleo para las categorías prioritarias» ⁽⁶⁾
- «La inversión en conocimiento e innovación» ⁽⁷⁾
- «El potencial empresarial, en particular de las PYME» ⁽⁸⁾
- «Definición de una política energética para Europa» ⁽⁹⁾.

Los CES nacionales participaron en la elaboración de dichos dictámenes de iniciativa y sus aportaciones se adjuntan a los dictámenes. Posteriormente, el CESE aprobó otro dictamen sobre una mejor integración de la estrategia relativa al cambio climático en la Estrategia de Lisboa.

4.2 Esos dictámenes de iniciativa, que también presentan contribuciones temáticas de los CES nacionales sobre los temas clave identificados por el Consejo, constituyeron una aportación concreta al informe de la Comisión y servirán para lanzar un debate más extenso con vistas a la cumbre de Lisboa de marzo de 2008.

⁽⁵⁾ En este sentido, hay que señalar que el Parlamento Europeo ha establecido recientemente una estructura de coordinación conjunta con los parlamentos nacionales.

⁽⁶⁾ «Empleo para las categorías prioritarias (Estrategia de Lisboa)», DO C 256 de 27.10.2007, p. 93 (http://www.eesc.europa.eu/lisbon_strategy/eesc_documents/index_en.asp).

⁽⁷⁾ «La inversión en conocimiento e innovación (Estrategia de Lisboa)», DO C 256 de 27.10.2007, p. 17 (http://www.eesc.europa.eu/lisbon_strategy/eesc_documents/index_en.asp).

⁽⁸⁾ «El potencial empresarial, en particular de las PYME (Estrategia de Lisboa)», DO C 256 de 27.10.2007, p. 8 (http://www.eesc.europa.eu/lisbon_strategy/eesc_documents/index_en.asp).

⁽⁹⁾ «Definición de una política energética para Europa (Estrategia de Lisboa)», DO C 256 de 27.10.2007, p. 31 (http://www.eesc.europa.eu/lisbon_strategy/eesc_documents/index_en.asp).

4.3 El presente dictamen de iniciativa es, en primer lugar, una contribución al debate en el Consejo. Su objetivo principal es determinar el papel de los interlocutores sociales y de otras organizaciones de la sociedad civil en el proceso.

4.4 En el proceso de elaboración de su dictamen, el CESE se ha beneficiado igualmente de la contribución de su «Grupo de enlace con las organizaciones y redes europeas de la sociedad civil». Esta aportación también se adjunta al presente dictamen.

5. La participación de los interlocutores sociales y de la sociedad civil organizada

5.1 Es esencial que la Agenda de Lisboa sea debatida públicamente por el conjunto de la sociedad y sea considerada una agenda europea atractiva y adecuada a las circunstancias, los procedimientos y los requisitos jurídicos nacionales.

5.2 Los documentos de la Comisión deberían estar bien orientados con el fin de fomentar un debate más amplio en la sociedad. La búsqueda de nuevas asociaciones fructíferas debe estar por una parte bien enfocada y precisada, y, por otra, requiere información y comunicación.

5.3 Un debate más amplio y una mayor transparencia implican una mayor concienciación pública. Asimismo, podría estimular la creatividad en lo que se refiere a propuestas y soluciones poco convencionales. En varios países, una serie de medidas y de prácticas beneficiosas o de negociaciones entre los interlocutores sociales a nivel sectorial o empresarial a menudo dan lugar a una evolución interesante en ámbitos microeconómicos.

5.4 Es importantísima la forma en que los interlocutores sociales y otras organizaciones de la sociedad civil con las competencias necesarias para intervenir en el proceso participan en los PNR y su manera de poner en práctica las recomendaciones de la UE.

5.5 La participación de todos estos agentes podría asimismo aportar una mayor convergencia entre los programas nacionales, que resulta deseable si se tienen en cuenta la creciente interdependencia económica en Europa y los correspondientes efectos indirectos.

5.6 La experiencia nos demuestra que cuando los interlocutores sociales y otras organizaciones de la sociedad civil comparten la responsabilidad de un modo activo, el proceso de Lisboa funciona mejor. Lisboa presupone una cultura de cooperación no antagónica. Hay signos de que tal cooperación ya está en marcha en los Estados miembros.

5.7 El grado de participación de los interlocutores sociales y otras organizaciones de la sociedad civil varía de un Estado miembro a otro ⁽¹⁰⁾, debido en parte a las diferencias en las normas estatutarias de los CES y organizaciones similares, y al grado de información y consulta, que está todavía menos desarrollado.

⁽¹⁰⁾ Véase la nota a pie de página n° 3.

5.8 La Comisión debería animar a todos los Estados miembros a que incluyan a las organizaciones de la sociedad civil y, en los países en que existan, a los CES nacionales, en las consultas nacionales.

5.9 Durante las rondas de consultas con algunos Estados miembros, la Comisión se reúne también con interlocutores sociales. Esta práctica debería irse ampliando gradualmente. De este modo la Comisión podría desempeñar una función de supervisión más intensa. Además, en aquellos países en los que el Gobierno forme parte del CES o de la Comisión tripartita, sería recomendable que la Comisión se reuniese con los interlocutores sociales por separado.

5.10 Sería útil que los CES nacionales intercambiaran sus experiencias en materia de consulta y participación ⁽¹¹⁾. Entre otras:

- información y consulta sobre la Agenda de Lisboa en el contexto nacional;
- la forma en la que los CES presentan su dictamen al Gobierno;
- la medida en que dichos dictámenes se ven reflejados en las políticas gubernamentales.

5.11 Las reuniones (foros, mesas redondas) bilaterales o trilaterales entre los distintos CES podrían también resultar útiles a la hora de fomentar las prácticas convergentes.

5.12 El CESE podría contribuir recogiendo ejemplos de buenas prácticas en toda Europa en materia de información y consulta y elaborando una lista de prácticas y medidas interesantes fomentadas por interlocutores sociales y otras organizaciones de la sociedad civil de los Estados miembros.

5.13 En lo que se refiere a las contribuciones de los Estados miembros que no cuentan con un CES, el CESE puede cooperar directamente con las organizaciones nacionales de la sociedad civil a través de sus miembros, que podrían recurrir a misiones de investigación en distintas formas, por ejemplo, celebrando audiencias a nivel nacional.

6. El intercambio de las mejores prácticas

6.1 Tiene indudablemente un valor añadido la presentación de ejemplos concretos en el campo de la microeconomía, donde se han alcanzado, o se espera alcanzar, objetivos nacionales gracias a la participación de los interlocutores sociales y la sociedad civil organizada de los Estados miembros.

6.2 He aquí algunos ejemplos:

Investigación, innovación, conocimiento;

- el fomento de la sociedad basada en el conocimiento;
- la educación en todos los niveles, incluida la formación profesional — Nuevas competencias para nuevas oportunidades;

⁽¹¹⁾ Un ejemplo ilustrativo de la supervisión de los PNR nacionales lo constituye el CES griego, que ha establecido un observatorio para la Estrategia de Lisboa. Dicho observatorio constituye una herramienta visible para analizar el progreso o la falta de él. Hay otros CES que están interesados en seguir su ejemplo.

- la reactivación de los pactos para el aprendizaje permanente y los centros de aprendizaje abiertos;
- la cooperación entre universidades o institutos de investigación y PYME;
- la puesta en marcha del Instituto Europeo de Tecnología;
- las plataformas de innovación con participación del sector privado.

Espíritu empresarial y competitividad

- el fomento de la creación de nuevas empresas y el espíritu empresarial;
- especial atención a las PYME: condiciones jurídicas; capital de riesgo;
- la ventanilla única para las empresas;
- la reducción de las cargas administrativas y, en particular, la identificación de ámbitos donde dicha reducción podría resultar más eficaz;
- la administración electrónica;
- los subsidios de innovación para las PYME («cheques de innovación»);
- las medidas fiscales específicas.

Mercado de trabajo y empleo

- las ideas innovadoras y los objetivos mensurables de creación de empleo para jóvenes y personas mayores;
- la inclusión social de grupos vulnerables;
- la igualdad entre hombres y mujeres;
- el fomento de la creación de puestos de trabajo sostenibles;
- los enfoques atractivos en materia de trabajo a tiempo parcial;
- las nuevas ideas y formas de aplicación en cuanto a la flexibilidad;
- nuevas asociaciones a nivel local y regional;
- las empresas de la economía social.

Además, han de debatirse medidas eficaces y concretas, incluidos calendarios relativos a la energía y al cambio climático.

Las partes interesadas han comenzado ya a debatir todos estos temas en uno o más Estados miembros. Los CES nacionales y la sociedad civil organizada tienen sus propias opiniones sobre las aplicaciones prácticas. Los debates entre funcionarios del Gobierno y políticos podrían verse enriquecidos indudablemente con propuestas bien canalizadas desde la base hasta los niveles superiores, que ilustrarían las múltiples potencialidades de la sociedad europea.

6.3 Un debate más amplio con los agentes interesados contribuiría a establecer nuevos objetivos concretos para el método abierto de coordinación, entre los cuales se podría incluir un sistema de evaluación comparativa, indicadores y evaluación *inter pares* para medir el grado de compromiso de la sociedad civil organizada.

6.4 Para la Comisión y el Consejo sería también interesante saber los asuntos que los CES nacionales están debatiendo entre sí. El CESE podría elaborar una lista con los asuntos de importancia horizontal europea. Cuantas más medidas y enfoques

concretos para fomentar los objetivos de Lisboa se aborden en dichos debates, más atención recibirán desde los círculos del Gobierno.

6.5 La clave consiste en la aplicación y la forma en que se lleva a cabo estableciendo metas, objetivos mensurables y calendarios. La sociedad civil organizada en su conjunto y, en particular, los CES nacionales pueden desempeñar una función eficaz en la identificación de las deficiencias y la búsqueda de soluciones sostenibles.

Bruselas, 13 de diciembre de 2007.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Dimitris DIMITRIADIS

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la estructura y a los tipos del impuesto especial que grava las labores del tabaco (Versión codificada)»

COM(2007) 587 *final*

(2008/C 120/21)

El 24 de octubre de 2007, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo de la Unión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la estructura y a los tipos del impuesto especial que grava las labores del tabaco (Versión codificada)».

Considerando que el contenido de la propuesta es plenamente satisfactorio y no es objeto de ninguna observación por su parte, el Comité, en su 440º Pleno de los días 12 y 13 de diciembre de 2007 (sesión del 12 de diciembre de 2007), decidió por 129 votos a favor y 6 abstenciones emitir un dictamen favorable sobre el texto propuesto.

Bruselas, 12 de diciembre de 2007.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Dimitris DIMITRIADIS
